

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 20 DE MARZO DE 1964

Nº 15.083

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 61 de 16 de marzo de 1964, por el cual se habilitan unos sellos postales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 13 de 27 y 14 de 28 de enero; 15 de 3 de febrero de 1964, por las cuales se declaran supernumerarios a unos educadores.

Resolución Nº 16 de 3 de febrero de 1964, por la cual se cancela una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 12 de 24; 13 de 28; 14, 15 y 16 de 29 de enero de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Administración y Contabilidad

Resuelto Nº 121 de 16 de marzo de 1964, por el cual se autoriza una exportación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HABILITANSE UNOS SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 61

(DE 16 DE MARZO DE 1964)

por el cual, debido a necesidades del Servicio, se habilitan dos sellos postales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que hay escasez en la Caja General de Correos y Telecomunicaciones, de sellos aéreos de diez centésimos de balboa (B/0.10);

2º Que no hay perspectivas inmediatas de que se produzcan especies de esas denominaciones para suplir la falta actual de dichos sellos postales;

3º Que la Caja de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, tiene en exceso a las necesidades de la demanda, sellos postales corrientes de cinco centésimos de balboa (B/0.05);

DECRETA:

Artículo primero: Autorizar al Director General de Correos y Telecomunicaciones, para sobrecargar en la Imprenta Nacional los sellos de cinco centésimos de balboa, en las cantidades que a continuación se señalan:

a) Seiscientos cincuenta mil (650.000) sellos corrientes de cinco centésimos de balboa (B/0.05) de la serie conocida como "Juegos Olímpicos de Roma, ordenados por el Decreto Ejecutivo Nº 264 de 21 de junio de 1960, en color negro con la leyenda "Aéreo—B/0.10".

b) Ciento cincuenta mil (150.000) sellos corrientes de cinco centésimos de balboa (B/0.05) de la serie conocida como "Libertad de Cultos", ordenada por el Decreto Ejecutivo Nº 239 de 30 de mayo de 1961, en color negro con la leyenda "Aéreo—B/0.10".

Artículo segundo: Una vez realizado el trabajo en la Imprenta Nacional, las planchas que han servido para confeccionar estos sellos, serán destruidas en presencia del funcionario de la Contraloría General de la República y de la persona designada por el Director General de Correos y

Telecomunicaciones, que habrán presenciado el proceso de esta labor y de todo lo cual, se levantará un Acta que deberá ser firmada por todos los que en ella han intervenido. En el Acta se dejará constancia de todo lo actuado, durante la reimpresión de la sobrecarga de conformidad con las disposiciones aquí establecidas, así como también del hecho específico de que al final de las operaciones de reimpresión de la sobrecarga y de incineración de los sellos excedentes, quedan solamente habilitados el total de sellos reimpresos autorizados en el presente Decreto. Se hará constar en el Acta, igualmente, la cantidad total de sellos reimpresos o dañados durante la reimpresión de la sobrecarga que han sido incinerados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Educación

DECLARANSE SUPERNUMERARIOS A UNOS EDUCADORES

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 13.—Panamá, 27 de enero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: De conformidad con el Decreto 1134, de 18.VII.45, declárase Profesor Supernumerario por antigüedad de Servicio a Martín Herrera, quien trabaja como profesor de Español en el Colegio Abel Bravo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales esta resolución será efectiva cuando el interesado sea reemplazado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 14.—Panamá, 28 de enero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: De conformidad con el Decreto 1134, de 18 de julio de 1945, declárase

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Bolleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60

(Bolleno de Barraza)

Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Maestra Supernumeraria por Incapacidad Física a Evangelista Batista, maestra con funciones en la Inspección Provincial de Los Santos, sólo por 1 año.

Artículo segundo: De conformidad con el Decreto 1134, de 18 de julio de 1945, declárase Directora de 4ª categoría Supernumeraria por antigüedad de Servicio a Alejandra C. de Canto, quien presta servicio en la escuela Sebastián Pinzón B., Sta. María, Herrera.

Artículo tercero: De conformidad con el Decreto 1134, de 18 de julio de 1945, declárase Maestra Supernumeraria por antigüedad de servicio a Elena María G. de García, quien presta servicios en la escuela Justo Arosemena, Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales esta resolución será efectiva cuando las interesadas sean reemplazadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 15.—Panamá, 3 de febrero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el joven Carlos Israel García, fue favorecido con una beca de B/.15.00 mensuales, en el Instituto Nacional, la cual fue transferida al Colegio La Salle.

Que dicha beca fue cancelada mediante la Resolución Nº 241 de 14 de noviembre de 1963, por haberse retirado del plantel.

Que el Director del Colegio La Salle, rectifica que el joven García, dejó de asistir a clases por motivos de enfermedad según consta en el certificado expedido por el Dr. Joaquín Vallarino.

RESUELVE:

Artículo 1º Declárase sin efecto la Resolución Nº 241 de 14 de noviembre de 1963, en lo que se refiere a la cancelación de la beca por

B/.15.00, correspondiente al estudiante Carlos Israel García.

Artículo 2º Autorízase la reserva de la beca por B/.15.00 mensuales, concedida a Carlos Israel García, mediante la Resolución Nº 150 de 1963, para que sea usada a partir del 1º de mayo de 1964, a solicitud de parte interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

CANCELASE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 16.—Panamá, 3 de febrero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Cancelar la beca por exoneración de impuesto correspondiente al Colegio San José, de Colón, al estudiante Luis A. Sandovich, por haberse retirado del plantel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 12

(DE 24 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago O'Donnell P., Inspector Técnico de 2ª categoría (Agente Cooperativista) en el Departamento de Cooperativas (Sección de Auditoría) para llenar vacante. Céd. 4-13-172.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 13

(DE 28 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hacen dos nombramientos en la Comisión de Reforma Agraria.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal así:

Alejandro Véliz
Céd. 2-15-1638

Agrimensor
Terna Nº 49ACI-63
de 29 de agosto de 1963

Francisco Quiróz
Cadenero

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que los nombrados tomen posesión de sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 14

(DE 29 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Bienvenida Cigarruista, Oficial Mayor de 4ª categoría en el Departamento de Información Técnica y Relaciones Públicas (Sección de Información Técnica) para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la nombrada tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 15

(DE 29 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Julia Polae de Marco Secretaria de 6ª categoría en e

Departamento de Información y Relaciones Públicas, (Sección de Información Técnica) para llenar vacante. Céd. 8 AV 5-515.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la nombrada tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 16

(DE 29 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Antonio Vásquez Inspector de 1ª categoría en el Departamento de Sanidad Animal (Región Occidental) en reemplazo de Ceferino Noriega, quien abandonó el cargo. Céd. 4-65-171.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

AUTORIZASE UNA EXPORTACION

RESUELTO NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 121.—Panamá, 16 de marzo de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre, y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4 de 8 de enero de 1964, la Oficina de Regulación de Precios, autoriza una cuota de exportación a favor del Departamento de Economía Agrícola del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de 5,000,000 de naranjas de jugo, 2,000,000 de naranjas Washington Navel, 500,000 libras de melones, 100,000 libras de pepinos, 20,000 libras de tomates, 5,000 libras de pimientos, con destino a Hong Kong, los Estados Unidos y Curazao;

Que investigaciones llevadas a cabo por la Oficina de Regulación de Precios demuestran que se

puede exportar dichos productos sin afectar el consumo local;

Que es altamente beneficioso para la economía nacional abrir mercado exterior para los productos del país;

RESUELVE:

Autorizar al Departamento de Economía Agrícola de este Ministerio para que exporte con destino a Hong Kong, los Estados Unidos y Curazao, los siguientes productos:

- 5.000.000 de naranjas de jugo
- 2.000.000 de naranjas Washington Navel
- 500.000 libras de melones
- 100.000 libras de pepinos
- 20.000 libras de tomates
- 5.000 libras de pimientos

Esta exportación ha de llevarse a cabo antes del 31 de mayo de 1964 y el beneficiario debe llenar el requisito de Sanidad Vegetal de este Ministerio.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Ricardo de la Espriella.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1º Que al Folio 355, bajo asiento Nº 76.750, del Tomo 346, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada "Placement Mondiale, Inc."

2º Que al Folio 431, Asiento 105.675, del Tomo 477, de la misma Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Número 302 de enero 31 de 1964, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad anónima denominada "Placement Mondiale, Inc.", y la fecha de su inscripción es el 14 de febrero de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y quince minutos de la tarde del día de hoy veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro
Público.

L. 71749
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Alvin Bletterman, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Alvin Bletterman, desde el día 7 de septiembre de 1963, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos por partes iguales, conforme a las cláusulas testamentarias, los señores Helen R. Bletterman, George Belle de Sosa y

Georgette Sosa; Que es albacea de la sucesión Roberto R. Alemán a quien el causante releva de la obligación de prestar fianza de manejo; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene a la firma Icaza González Ruiz y Alenán como apoderado del demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Aníbal Pereira D.—Leticia Vincensini, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 11 de marzo de 1964.

El Juez,

La Secretaria,

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia Vincensini.

L. 71719
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, con cédula de identidad personal número 57-1402, ha solicitado a este Tribunal, por medio de apoderado, que se le declare dueño de una casa y sus accesorios que ha construido dentro del área de la población de Río de Jesús, y se ordene la inscripción del derecho de dominio en el Registro Público.

La casa de que se trata es de un solo piso, techo de hierro canalado, piso de concreto y paredes de bloques del mismo material, repellados. Mide ocho metros lineales de frente por doce metros lineales de fondo, lo que da una área construida de noventa y seis metros cuadrados (96 m2.) y limita así: Norte, Calle o Plaza Pública; Sur, parte no construida del solar sobre el cual está la casa; Este, y Oeste, parte no edificada del mismo solar.

El lote de terreno en que se ha levantado la edificación dicha es Municipal y mide por el Norte y Sur, nueve metros con veinte centímetros lineales; y por el Este y Oeste, setenta metros lineales, lo que da una capacidad superficial de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (644 m2.) y limita al Norte con la Calle Pública; al Sur, terreno libre; Este, Eva Herrera de Pinilla y Delfín Herrera; y Oeste, Victoria M. de Torres. La parte no edificada de dicho terreno mide quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (548 m2.).

Para que todo aquél que se considere con algún derecho en esto concurre a hacerlo valer dentro del término legal, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Santiago, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

CARLOS A. HOOPER.

Efraín Vega.

L. 72584
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor David Cohen Sosa, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino de la Ciudad de Chitré cedulao 6-42-322, ha solicitado en compra, un solar, sito dentro del área de la Ciudad de Chitré, de una superficie total de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados cuatro mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (743.4675 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "B"; Sur, María del Carmen Cedeño Bermúdez e Isabel C. de De León; Este, María del Carmen Cedeño Bermúdez e Isabel C. de De León; Oeste, Esperanza S. vda. de Díaz, ahora de Miguel

Bustavino, Brígida González, ahora de Pompey y Noel Camarano y Catalina G. de Camarano.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía por el término legal hoy 29 de enero de 1964 y sendas copias se le dan al interesado para que las haga publicar.

El Alcalde,

El Secretario,

L. 69075

(Única publicación)

ARISTIDES DUCREUX PEREZ.

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justiniano Mora M., mayor de edad, comerciante, casado, varón, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 7-17-613, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "La Loma", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de un área de cuatro mil cuatrocientos diez ochos (4.418) metros cuadrados con ochenta (80) centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de herradura de Las Tablas a Santo Domingo; Sur, carretera de Las Tablas, a Santo Domingo; Este, terreno de Manuel de Jesús Espino; y Oeste, terreno de Juan Vázquez G. (ahora de los sucesores).

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 10 de marzo de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

L. 49067

(Única publicación)

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor Natividad Fernández G., de generales conocidas en estas diligencias, mediante escrito de fecha 21 de febrero de 1963, solicita a esta Administración de Rentas Internas, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional, con una superficie de diez y seis hectáreas con cinco mil ciento cuarenta metros cuadrados (16 Hect. 5.140 m².) dividido de la manera siguiente:

Lote número 1; ubicado en el Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino Real Penonomé-Rincón de Las Palmas y tierras nacionales; Sur, Camino Real Penonomé-La Estancia; Este, Río Chorrera y Oeste, Camino Real Penonomé-Rincón de Las Palmas, con una superficie de siete hectáreas con mil doscientos cuarenta metros cuadrados (7 Hect. 1.240 m².).

Lote número 2; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Chorrera y tierras nacionales; Sur, Camino Real Penonomé-La Estancia; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Río Chorrera, con una área de cinco hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (5 Hect. 1.500 m².) y está situado en Juan Díaz, Distrito de Antón y Parcela número 3 con los siguientes linderos Norte, Camino Real Penonomé-La Estancia; Sur, Río Chorrera; Este, tierra nacionales; y Oeste, Río Chorrera, con una superficie de cuatro hectáreas con dos mil cuatrocientos metros cuadrados (4 Hect. 2.400 m².).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en las Alcaldías de Penonomé

y Antón, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

L. 53970

(Única publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Qua la señora Pabla González, de generales conocidas en estas diligencias, solicita en su propio nombre a esta Administración de Rentas Internas, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Eladio Castillo; Sur, Camino a El Palmar; Este, Dionisio Arrocha; y Oeste, Camino a El Palmar, con una superficie de diez y seis hectáreas con cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados (16 Hect. 4.704 m².).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

El Inspector de Tierras,

L. 78936

(Única publicación)

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

Antonio Rodríguez.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que Florentina Martínez y Hermenegildo Apolayo Martínez, de generales conocidas en estas diligencias, por medio de poder otorgado al Lic. Joaquín Luque Q., Defensor de Oficio de Coclé, solicitan a esta Administración de Rentas Internas, se les adjudique título de propiedad en común, en forma gratuita, un globo de terreno nacional situado en el lugar de Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras nacionales, con una extensión superficial de ocho hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (8 Hect. 6.800 m².) distribuido así:

Para Florentina Martínez 3 Hect. 6.800 m².

" Hermenegildo Apolayo Martínez 5 Hect.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación tres veces consecutivas.

Fijado el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

El Inspector de Tierras,

L. 69614

(Segunda publicación)

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

Antonio Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a George Helirvig, norteamericano, de 54 años de edad, operador de carro con placa de la Zona del Canal 2006, domiciliado en Curundú, Zona del Canal de Panamá, casa número 2102, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de esta sentencia, la cual dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, diciembre veintiseis de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:—

Por tanto, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a George Helirvig, varón, extranjero, mayor de edad, con residencia en Curundú, casa número 2102, portador de la cédula número E-8-17159, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Derecho: Artículos 2152-2153-2157 y concordantes del Código Judicial.

Esta sentencia se notificará de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.— El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta, se considerará hecha legalmente la notificación de esta sentencia que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

Por medio del presente Edicto, el suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, cita y emplaza a Rita Cecilia Quirós, panameña, de 24 años de edad, de oficios domésticos, hija de Dámaso Quirós y Dominga Domínguez, con residencia desconocida, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Rita Cecilia Quirós, panameña, de 24 años de edad, soltera, hija de Dámaso Quirós y Dominga Domínguez, sin cédula de identidad personal, con residencia actualmente desconocida, a la pena principal de ocho meses de reclusión, que debe cumplir en el establecimiento destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales como reo del delito de hurto en perjuicio de Nedda Díaz de Arias.

Este fallo debe ser publicado en la Gaceta Oficial de conformidad con los artículos números 2345 y 2349 del Código Judicial.

Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, acápite a) del 352 del Código Penal; 2353, 2357, 2231, 2265, 2340, 2343, 2345 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese y consúltese. (fdo.) Waldo E. Castillo. (fdo.) Alonso Becerra L., Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la encausada Quirós, so pena de ser juzgados y con-

denados como encubridores del delito por el cual a ésta se ha procesado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar a la sentenciada Quirós, así como para que la pongan a disposición de este Despacho.

Para notificar a la acusada y las partes interesadas lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra L.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Edwards Martin Robinson, de generales conocidas, para que en el término de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal. Panamá, diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos:—

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Edward Martin Robinson, panameño, de 31 años de edad, soltero, residente en Calle 20, Pueblo Nuevo, casa 19, portador de la cédula número 5-44-904, hijo de Eribert G. Robinson y Blasida Chambers, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y a pagar las costas procesales.

Derecho: Artículo 322, Ordinal "B", y artículos 2152-2151-2157 y concordantes del Código Procesal.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.

El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutive se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Juan de Dios Vargas, (a) Juan Pan, de generales conocidas, para que en el término de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto en que se declara desierto el Recurso de Apelación por falta de sustentación, la cual dice así en su parte resolutive.

"Juzgado Quinto Municipal. Panamá, octubre cinco de mil novecientos sesenta y dos.

En vista de que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, ha declarado desierto el recurso de apelación interpuesto por el procesado Juan de Dios Vargas por falta de sustentación; póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior. En consecuencia, se señalan las nueve de la mañana del día seis (6) del próximo mes de noviembre para llevar a efecto el acto de la vista oral de la causa.

Como se observa que el procesado Juan de Dios Var-

gas, se encuentra en libertad provisional, se ordena su inmediata detención.

Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación del auto en que se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el procesado Juan de Dios Vargas, que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Jefe de Vigilancia de Contrabando y Defraudación Fiscal, por medio del presente Edicto Emplazatorio, cita y emplaza al sindicado del delito de contrabando y Defraudación Fiscal, señor Pedro Mosquera, varón, mayor de edad, colombiano y cuyo paradero se desconoce, para que concurra a este Despacho a notificarse del auto de proceder, teniendo para ello (30) treinta días hábiles y que comienzan a contarse desde la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, órgano del Estado, con la advertencia de que si no lo hace, será declarado en rebeldía y se continuará el juicio sin su presencia y se estimará dicha rebeldía como indicio grave en su contra.

Se les comunica a todas las autoridades de la República del orden político y judicial la obligación en que están en proceder a la captura del enjuiciado Pedro Mosquera, cuyas generales se desconocen y a todos los habitantes de la República que expresen el paradero del encartado, so pena de ser juzgados por el mismo delito, como encubridores, si sabiéndolo no lo denuncian; pero en esta excitativa se establecen las excepciones que determina el artículo 2008 del Código Fiscal.

Y para que sirva de legal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Administración General de Aduanas hoy veinticinco de febrero a las dos de la tarde y copia del mismo se envía para su publicación por las cinco veces consecutivas que exige la Ley.

El Jefe de Vigilancia de Contrabando y Defraudación Fiscal,

FERDIN A. ORTEGA.

La Secretaria,

Dalys de Savat.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita, Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Marcelino Rivera, de generales desconocidas, para que en el término de veinte días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia de Primera Instancia, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Municipal—Santiago, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

En atención a las anteriores consideraciones, la que firma, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, condena a Marcelino Rivera, de generales desconocidas, a pagar la pena de tres meses de reclusión, y veinte balboas de multa . . . pena que pagará en el lugar que designe el Comisionado de Corrección, como responsable del delito de estafa cometido en perjuicio de Alonso Velarde, con derecho que le sea descontado el tiempo que haya estado detenido por esta causa.

Se condena al pago de gastos procesales.

Notifíquese, cópiese y consúltese.

La Juez, (fdo.) Angelina A. de Sclopis.— La Secretaria (fdo.) Hilda B. de González.

Veinte días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia de Segunda Instancia cuya parte resolutive se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

La Juez Municipal,

ANGELINA A. DE SCLOPIS.

La Secretaria,

Hilda B. de González.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 74

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, cita y emplaza a Allan Campbell Rodney, varón, panameño, soltero, comerciante, hijo de Nathaniel Campbell y Carolins Rodney, residente en Una Milla, Corregimiento de Almirante y sin cédula de identidad personal para que en el término de veinte (20) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por delito contra la propiedad. El término corre desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia.

La parte pertinente del auto de proceder es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro. Auto Nº 105.—Bocas del Toro, veinte (20) de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Allan Campbell Rodney, varón, panameño, soltero, comerciante, hijo de Nathaniel Campbell y Caroline Rodney, residente en Una Milla, corregimiento de Almirante y sin cédula de identidad personal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por delito contra la propiedad, y señala el viernes diez (10) de enero próximo a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral en esta causa. Las partes disponen del término de cinco (5) días para aducir pruebas.

Y como el procesado se encuentra prófugo, se dispense citarla por Edicto conforme lo autoriza el ordinal 49 del artículo 2338 del Código Judicial, en la forma indicada por el artículo 2340 reformado por la Ley 25 de 1962, 2343 y 2344 del Código citado. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Dora Goff, Juez Segundo del Circuito, (fda) Librada James, Secretaria.

Se advierte al procesado Allan Campbell Rodney que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, se le tendrá como legalmente notificado del auto dictado en su contra, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Y se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual se le procesa si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 1996 del Código Judicial.

Y para que le sirva de formal notificación al citado, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1963).

La Juez Segundo del Circuito,

DORA GOFF.

La Secretaria,

Librada James.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Facundo Romero Cedeño, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse de la resolución pronunciada en el juicio seguido en su contra por lesiones en perjuicio de Francisco Rodríguez. Dicho fallo dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 392.—David, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Facundo Romero Cedeño, cuyas generales no constan en el proceso, por los delitos de agresión con arma blanca y lesiones personales que definen, tipifican y sancionan los Capítulos III y II, respectivamente, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene en vigencia la orden de prisión preventiva que pesa contra él, y que fue decretada por el funcionario de instrucción. Reitérese, pues, a la Guardia Nacional su cumplimiento.

El día veinticinco (25) de septiembre próximo, a las once de la mañana tendrá lugar la celebración de la vista oral de la causa, quedando el juicio abierto a pruebas por el término común de cinco (5) días.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Fundamento: Artículos 1990, 1991, 2034, 2035, 2147, y 2156 del Código Judicial. Leyes: 43 de 1958 y 11 de 1963.

Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Elías N. Sanjurjo M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

Se le advierte al procesado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, en fin, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy, siete (7) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Octavio Montezuma Rodríguez, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este aviso en la Gaceta Oficial, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder, que a continuación se inserta, y a estar a derecho en el juicio que se le sigue por hurto en perjuicio de Julio Caballero Carrera, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 191.—David, tres (3) de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

Por consiguiente, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Octavio Montezuma Rodríguez, varón, indígena,

sin conocerse sus demás generales, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y se le decreta formal prisión preventiva.

El día tres (3) de junio próximo a las once de la mañana tendrá lugar la celebración de la vista oral de la causa, quedando el juicio abierto a prueba por el término común de cinco (5) días.

Provea el enjuiciado de los medios para su defensa. Fundamento Legal: Artículos 786, 787, 2034, 2035 y 2147 del Código Judicial. Ley 11 de 1963.

Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Elías N. Sanjurjo M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del tribunal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y copia auténtica se envía en la misma fecha a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Onofre Caballero, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder, que a continuación se inserta, y a estar a derecho en el juicio, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 65.—David, once (11) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

Por consiguiente, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en armonía con la petición Fiscal, abre causa criminal contra Onofre Caballero, (a) Chino, chofer, y demás generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida y decreta su detención preventiva.

El día ocho (8) de marzo próximo a las diez (10) de la mañana tendrá lugar la celebración de la vista oral de la causa. El juicio queda abierto a pruebas por el término común de cinco (5) días y se exorta al encausado para que provea los medios para su defensa.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Elías N. Sanjurjo M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del tribunal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), y copia auténtica se envía en la misma fecha a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)